

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00250-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Inscrito como se encuentra el embargo respecto del inmueble de propiedad de la parte demandada, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-153039, aportados los linderos y decretado ya el secuestro, para la práctica de esta medida, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de Zipaquirá. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre a SYM CONSULTING S.A.S., empresa que integra la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**46d07c2c8f22f3797895a6c7c72dfa09787c5c1cf617dba75abe1e87
80a8b682**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**